

Sentencia de la Corte Suprema
“Correa Cabrera con Agencia Nacional de Desarrollo e Investigación”

Tribunal	Corte Suprema
Rol	N° 92008-2020
Fecha	3 de noviembre de 2020
Partes	“Correa Cabrera con Agencia Nacional de Desarrollo e Investigación (ANID)”.
Materia General	Recurso de protección
Materia Específica	Se impugna el actuar ilegal y arbitrario de la ANID al rechazar un recurso de reposición contra una resolución que ordenaba al becario la restitución de fondos por incumplimiento del concurso de becas al no finalizar su doctorado en el tiempo señalado.
Decisión	Se confirma la sentencia apelada, acogiendo el recurso
Normativa	Artículos 19 N° 2, 3 y 24, y 20 de la, Constitución Política; art. 2° de la Ley N° 20.905.
Principales Argumentos	<p>-La finalidad perseguida al otorgar la beca fue proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas.</p> <p>-Con menos de un mes de retraso frente a lo prescrito en el artículo 2 de la Ley N° 20.905, modificada por la Ley N° 21.006, el actor defendió exitosamente su tesis y obtuvo, en consecuencia, el grado de Doctor en Antropología.</p> <p>-El recurrente dio cabal cumplimiento a la obligación que el órgano recurrido le impuso al decidir financiar sus estudios</p> <p>-La decisión impugnada resulta arbitraria, pues carece de racionalidad, en tanto se funda en el incumplimiento del plazo previsto para lograr un fin alcanzado de manera satisfactoria.</p> <p>-Dicho actuar vulnera las garantías de igualdad ante la ley y el derecho de propiedad ya que no sólo discrimina al recurrente, sin que exista motivo para ello, al requerirle la devolución de una suma de dinero que no resulta exigible, sino que, además, amenaza su patrimonio al ordenarle entregar una cantidad de dinero que le pertenece.</p>
Comentarios generales	Acordada con el voto en contra de la ministra Sra. Sandoval y el abogado integrante Sr. Pierry, al considerar que el recurso de protección no es la vía idónea para discutir el asunto, toda vez que no existirían derechos indubitados por parte del recurrente, al existir controversia sobre existencia de fuerza mayor que la haya impedido finalizar sus estudios a tiempo.

Por Claudio Escobar
Ayudante Cátedra Derecho Público